

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS SPO 2014 - 118

“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU”

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de PROPUESTAS se realizó el **05 de mayo de 2014**, hasta las **16:00 Horas** en las oficinas de ESU. En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT
1	LAS BUSETICAS S.A.S.	800.183.606-1
2	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A.	811.030.548-4
3	TRANSPORTE ALTO NIVEL S.A.S	811.040.105-8
4	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS	811.009.708-9
5	TRANSCONCORD S.A.S	811.016.393-1

2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de la propuesta fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos jurídicos y financieros de participación y en la evaluación de los aspectos económicos y técnicos.

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de la oferta entregada se realizó de la siguiente manera: primero se verificaron el cumplimiento de los requisitos de participación y financieros, para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y técnicos.

4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en el numeral 3.1 Requisitos Generales de Participación de la Solicitud Pública de Ofertas 2014-118, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO
1	LAS BUSETICAS S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO
2	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A.	HABILITADO	HABILITADO
3	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS	HABILITADO	HABILITADO
4	TRANSPORTE ALTO NIVEL S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO
5	TRANSCONCORD S.A.	INHABILITADO	HABILITADO

En cuanto a los proponentes que fueron declarados inhabilitados respecto de los requisitos jurídicos, el día **8 de mayo de 2014**, se procedió a publicar mediante la página web de la ESU, los requisitos jurídicos que debían

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

ser subsanados, a efectos de considerar sus propuestas y proceder a la evaluación de las mismas. En tal medida se solicitó lo siguiente:

- Proponente **LAS BUSETICAS**: La Clasificación de Bienes y Servicios inscrita en el Registro Único de Proponentes no está conforme con la actualización requerida por el Decreto 1510 de 2013.
- Proponente **ALTO NIVEL**: La Clasificación de Bienes y Servicios inscrita en el Registro Único de Proponentes no está conforme con la actualización requerida por el Decreto 1510 de 2013; Adicionalmente no aportó Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente ni de su Aliado; y en cuanto a la información solicitada respecto del Aliado, no se aportó certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
- Proponente **TRANSCONCORD**: La Clasificación de Bienes y Servicios inscrita en el Registro Único de Proponentes no está conforme con la actualización requerida por el Decreto 1510 de 2013; Adicionalmente los Estados Financieros para la evaluación financiera no están suscritos por el Contador.

Para el efecto se otorgó hasta las 11:00 am el día lunes 12 de mayo de 2014, como plazo límite para subsanar. Hasta dicho límite solamente el proponente **LAS BUSETICAS** presentó mediante Radicado 2014004043, del 9 de mayo de 2014, el Registro Único de Proponentes con la clasificación de bienes y servicios exigida y en firme; mientras que el proponente **TRANSCONCORD** presentó mediante Radicado 2014004067, de 12 de mayo de 2014, los Estados Financieros a diciembre 31 de 2013, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador; sin embargo no presentó documentación relacionada con la actualización de la Clasificación de Bienes y Servicios en el RUP, por lo que se mantiene la inhabilitación jurídica.

Teniendo en cuenta el periodo de subsanación, la verificación de los requisitos de participación definidos en los términos y condiciones de contratación arrojó los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO
1	LAS BUSETICAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO
2	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A.	HABILITADO	HABILITADO
3	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS	HABILITADO	HABILITADO
4	TRANSPORTE ALTO NIVEL S.A.S	INHABILITADO	HABILITADO
5	TRANSCONCORD S.A.	INHABILITADO	HABILITADO

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez realizada la verificación de los requisitos de participación, la evaluación de las ofertas habilitadas se realizó con base en lo establecido en el capítulo 4. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES** de la SPO 2014-118, así:

No.	OFERENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD DE UNIDADES	PUNTAJE TOTAL
1	LAS BUSETICAS S.A.S	250	300	275	825
2	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A.	300	300	300	900

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

No.	OFERENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD DE UNIDADES	PUNTAJE TOTAL
3	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS	300	300	290	890

6. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación anterior y lo dispuesto en el numeral 4.3 **ALIADOS PROVEEDORES** de la SPO 2014-118: "Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de ochocientos veinte (820) puntos en la calificación total". La lista de proponentes que preliminarmente superaron el puntaje mínimo para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR** son los siguientes:

No.	OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	LAS BUSETICAS S.A.S	825
2	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A. – VIACOTUR S.A.	900
3	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS	890

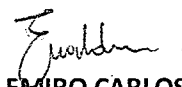
7. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

La **ESU** pone a disposición de los interesados el informe de evaluación preliminar de las ofertas, entre los días 12 y 15 de mayo, para que los mismos puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El presente informe de evaluación se presentó al Comité de Gerencia el día 12 de mayo de 2014.



MÓNICA RESTREPO VEGA
Profesional de Compras
(Documento original con firma)



EMIRO CARLOS VALDÉS LOPEZ
Abogado Especialista
(Documento original con firma)



SANDRA CECILIA MORALES C.
Profesional Financiera
(Documento original con firma)